

Nº 0095062

C. G. S.



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C110102229001
FECHA DE INGRESO: 13/01/2015

CERTIFICACION

Referencias: 19/12/2014-PRO-110353f-42407i-111396r

Tarjetas: T00000527664;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

INMUEBLE signados con los números CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (479) y CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (493) de la calle Lérída, situado en la parroquia LA FLORESTA de este Cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

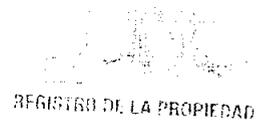
Mediante ADJUDICACION hecha a su favor por MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA MIDUVI, según consta en el DECRETO EJECUTIVO MIL OCHOCIENTOS VEINTE, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO DEL CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTAY CUATRO, debidamente protocolizada el DOS DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE, ante el Notario TRIGESIMO del cantón Quito, Doctor, Darío Lenin Andrade Arellano e inscrito el DIEZ Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.- ANTECEDENTES: El cual pertenecía a INSTITUTO ECUATORIANO DE OBRAS SANITARIAS, según constaba en la Por compra a los cónyuges Helge Vorbeck Jr. y Consuelo Mena de Vorbeck, según consta de la escritura celebrada el veinte y siete de Enero de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario doctor René Maldonado Izurieta, inscrita el seis de Febrero de mil novecientos setenta y cinco.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 2142 número 2651 del registro de Hipotecas, tomo 127 y con fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y seis se halla una escritura otorgada el veinte y ocho de junio del mismo año, ante el notario doctor Jaime Nolivós, de la cual consta que: El Instituto Ecuatoriano de Obras Sanitarias IEOS, hoy Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, según Decreto 1820, publicado en el Registro Oficial 461 de catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro, y de conformidad con el Acuerdo 028 suscrito por los mismos, da en COMODATO o PRESTAMO DE USO, en favor de la PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO.- El plazo del presente contrato es de cuatro años, pudiendo extenderse por cuatro año más si la partes así lo manifestaran por escrito, por lo menos antes de tres meses antes de la terminación del plazo.----- A fojas 3168 número 4120 del registro de Hipotecas, tomo 129 y con fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y ocho se halla una

escritura otorgada el catorce de julio del mismo año, de la cual consta: Reanimación de Contrato: Con los antecedentes expuestos, las partes de mutuo acuerdo y por convenir a sus intereses, dan por terminado en forma anticipada el contrato de Comodato o préstamo de Uso, celebrado el veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y seis, sin tener a futuro las partes reclamos que formularse por este concepto.- CONTRATO DE COMODATO. Por este mismo instrumento EL MINISTERIO DE DESARROLLO Y VIVIENDA, y por pedido de LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO, entrega en comodato o préstamo de Uso en favor de LA COORDINADORA POLITICA DE MUJERES ECUATORIANAS, el inmueble referido.- El plazo de duración del presente contrato es de diez años contados a partir de la suscripción del mismo año.- Sin embargo las partes podrán renovar por períodos iguales, el contrato, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos por el reglamento de bienes del sector público.- La Coordinadora Política de Mujeres declara que recibe el bien inmueble, materia del presente comodato, restaurado y readecuado en excelentes condiciones de funcionalidad.-----Repertorio 37481 y con fecha diez y ocho de mayo del dos mil diez se halla inscrita una escritura pública otorgada el CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario VIGESIMO del cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara de la cual consta que:a) El MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA es propietario de Dos (2) Villas ubicadas en las Calles Toledo número E doce- cuarenta (E12-40) y Lérída, Parroquia la Floresta, de la ciudad de Quito.- b) Mediante escritura pública de catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho, otorgado ante el señor Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán Granda el MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, entregó en comodato o préstamo de uso, el bien inmueble de su propiedad a favor de la COORDINACIÓN DE POLITICA DE MUJERES ECUATORIANAS, por el lapso de diez (10) años: mismo que a la presente fecha a fenecido.- c) Mediante oficio número ciento cuarenta y cinco - cero ocho-CPME (145-08-CPME), del once de febrero del año dos mil ocho, la señora Luz Haro Guanga, Coordinadora de Turno, solicita a la señora Ministra, autorice la renovación del Comodato de las Dos (2) Villas ubicadas en las calles Toledo numero E doce- cuarenta (E12-40) y Lérída, Parroquia la Floresta, de la ciudad de Quito.- d) El Artículo sesenta y tres (Art. 63) del reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, dispone: que se podrá celebrar contrato de comodato entre entidades y organismos del sector público y personas jurídicas del sector privado, que por delegación o concesión realizada de acuerdo a la Ley, presten servicios públicos, siempre que dicho contrato se relacione con una mejor prestación de un servicio público, favorezca al interés social, se establezcan las correspondientes garantías y éste debidamente autorizado por la máxima autoridad de la entidad u organismo, de acuerdo con la Ley y este Reglamento.- e) Mediante autorización constante en el memorando número doscientos noventa y seis - DTAJ-MIDUVI- dos mil ocho (96-DTAJ-MIDUVI-2008), de veintiocho de febrero del año dos mil ocho, el Doctor José Arévalo Astudillo, Director Nacional de Asesoría Jurídica, a esa fecha, la Arquitecta MARIA DE LOS ANGELES DUARTE PESANTES, Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda, autoriza la renovación del contrato de comodato o préstamo de uso del bien inmueble.- OBJETO DEL CONTRATO.-Con estos antecedentes, el COMODANTE, MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Entrega en Comodato, Dos (2) Villas ubicadas en las Calles Toledo número E doce- cuarenta (E12-40) y Lérída, Parroquia la Floresta, de la ciudad de Quito, determinadas en la cláusula segunda del presente contrato, al COMODATARIO - COORDINADORA POLITICA DE MUJERES ECUATORIANAS, a fin de que en el inmueble funcione y realice sus actividades de la COORDINACIÓN POLITICA DE MUJERES ECUATORIANAS y para el cumplimiento de sus fines estatutarios.- Se aclara que el bien inmueble materia de este contrato no podrá ser utilizado para los fines descritos en el presente documento.-CUANTIAS.-La cuantía del

Nº 0095063



contrato es Indeterminada.- CUARTA.- PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO.- El presente contrato de Comodato o Préstamo de Uso, de las Dos (2) Villas ubicadas en las calles Lérica número E doce- cuarenta (E12-10) y Tolédo, tendrá un plazo de duración de DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción de conformidad con la autorización emitida por la Arquitecta MARIA DE LOS ANGELES DUARTE PESANTES, pudiendo terminarse en forma anticipada por las razones contempladas en este contrato.-**** TAMBIÉN SE HACE CONSTAR QUE NO ESTÁ HIPOTECADO, NI EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR****.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE ENERO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: MBC

Revisado: LF

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0084180

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 111396

Matrículas Asignadas.-

FLORE009142 Inmuebles signados con los números CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES y, CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE, de la calle Lérda, situado en la Parroquia LA FLORESTA de este cantón. Catastro: 0 Predio: 95576.

Viernes, 19 diciembre 2014, 09:45:03 AM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD MQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA MIDUVI en su calidad de
ADJUDICADOR

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA en su calidad de ADJUDICATARIO

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- SANDRA CEVALLOS

Revisor.- Jessenia Guadalupe Velastegui

Amanuense.- ROSA CARRERA



PP-0093215



ADMINISTRACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS

CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: pesolo

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social	SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA		
Documentos de identidad N°	1768142090001		
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral	1020515040		
Número Predio	95576		
Ubicación	Parroquia:	MARISCAL SUCRE	
	Dirección:	N23 LERIDA E12-40	
Clase	URBANO		
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones	NO		
Superficie de terreno según escritura		688,50	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0,00	m ²
Superficie de construcción		507,89	m ²
Área de Construcción Cerrada		507,89	m ²
Área de Construcción Abierta		0,00	m ²
Fronte principal		22,64	m
	Año de construcción	1970	
Local Principal	Destino Económico	4 SERVICIOS	
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno			62.821,28
Avalúo Construcciones Abiertas			0,00
Avalúo Construcciones Cerradas			95.994,86
Avalúo de adicionales constructivos			0,00
Avalúo total del bien inmueble			158.816,14

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el **lunes, 09 de marzo de 2015** y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

